



SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
SUBDEPARTAMENTO FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
Int. N° 534 13/12/2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8546

Viña del Mar, 24 DIC. 2019

VISTOS: Decreto Supremo N°140 de 2004 del Ministerio de Salud que establece el Reglamento Orgánica de los Servicios de Salud, Decreto Supremo N°38 de 2005 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Hospitales de menor complejidad y autogestionados en red, Decreto Exento N°254 de 2012, Norma Técnico General y Administrativa que regula la Relación Asistencial Docente, Resolución Exenta N°416 de 2010, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que establece criterios de ajuste para la determinación de la Capacidad Formadora; el Decreto Supremo N°8 de 2019 del Ministerio de Salud y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Exento N°254 de 2012 establece en la cláusula IV, letra b, que; los Establecimientos deberán Tener capacidad formadora efectiva para acoger la actividad docente y de investigación sin afectar la prestación de servicios asistenciales.
2. La instrucción evacuada mediante correo electrónico de fecha 23/09/2019 a los Encargados de la Relación Asistencial Docente (RAD) de los establecimientos y dispositivos asistenciales dependientes del Servicio de Salud, requiriendo el cálculo de la Capacidad Formadora de acuerdo a metodología vigente;
3. La respuesta emitida mediante correo electrónico con fecha 29/10/2019, de D. Miguel Muñoz Domon, Encargado Relación Asistencial Docente Centro de Referencia Odontopediátrico Simón Bolívar, remitiendo la Capacidad Formadora de dicho establecimiento para el año 2020;
4. Que, la Capacidad Formadora es la resultante de la capacidad del establecimiento de Salud para proveer oportunidades clínicas y de apoyo;
5. Atendidas las atribuciones de mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBESE** a contar de la fecha de la presente Resolución "CAPACIDAD FORMADORA DE PREGRADO 2020" de Centro de Referencia Odontopediátrico Simón Bolívar con un total de 4 cupos, de acuerdo a los criterios y elementos de restricción contenidos en la Resolución Exenta N°416/2010 de la Subsecretaria de Redes Asistenciales.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	SERVICIO CLÍNICO DE APOYO	CARRERAS DE LA SALUD	N° DE CUPOS POR CARRERA SEGÚN TIPO DE PRÁCTICA			
			PRÁCTICAS CURRICULARES		PRÁCTICAS DE INTERNADO	
			N° DE CUPOS	TIPO DE JORNADA	N° DE CUPOS	TIPO DE JORNADA
Centro de Referencia Odontopediátrico Simón Bolívar	Módulo odontológico	Odontología	0		2	Diurna
		Técnico en Odontología	0		2	Diurna
TOTAL			0	TOTAL	4	

2. **PUBLIQUESE** el presente acto administrativo en la página web del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.



D. SOLENE NAUDON DIAZ
DIRECTORA SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

PMC/MDD / lcp

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Gestión Asistencial, Servicio de Salud Viña del Mar Quillota
- Centro de Referencia Odontopediátrico Simón Bolívar
- Subdepartamento de Formación y Capacitación, DSSVQ
- Oficina de Partes
- Archivo

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA